



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°

1704

PARRAL,

03 MAYO 2021

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRIGIDO FRANCISCO SALAS FUENTES**.
- 2).- Decreto Exento N° 1565 de fecha 23 de Abril de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 24 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BRIGIDO FRANCISCO SALAS FUENTES**.
- 4).- El Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020 que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por orden de prelación.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 24 de Abril de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **BRIGIDO FRANCISCO SALAS FUENTES, C.N.I.** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLECESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	\$ 391.970	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$391.970

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Director de Desarrollo Comunitario".-

3.- ESTABÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula séptima del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SÉPTIMO Contrato tendrá una duración a partir del 19 de Abril y hasta el 30 de Abril de 2021 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria".-

4.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- copia digital interesados (brigidosalasf@hotmail.com)
- 5.- INDAP (copia digital) pparodi@indap.cl



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

1905 OYAM E 0





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 24 de Abril de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **BRIGIDO FRANCISCO SALAS FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle 5 sur, pasaje Isabel Riquelme N° 1173 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/04/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **BRIGIDO FRANCISCO SALAS FUENTES**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1565 de fecha 23/04/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro

ENERO		MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO		OCTUBRE	
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	\$ 391.970	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$391.970

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Director de Desarrollo Comunitario".-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula séptima del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SÉPTIMO Contrato tendrá una duración a partir del 19 de Abril y hasta el 30 de Abril de 2021 siempre y cuando las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO sean positivas, que exista el interés de los agricultores en mantener la Unidad Operativa y se mantenga la disponibilidad presupuestaria".-

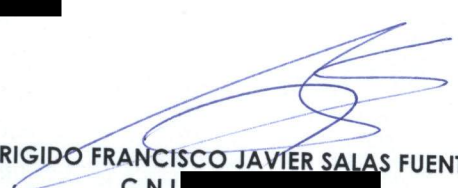
CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, mediante el cual es designada como Alcaldesa Subrogante de la comuna.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]


BRIGIDO FRANCISCO JAVIER SALAS FUENTES
C.N.I. [REDACTED]

✓

DECLARATION

I, the undersigned, do hereby declare that the above is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and that the same has been compared with the original and found to be correct.

Witness my hand and seal this 1st day of March, 1904.

Special Agent in Charge

Assistant Secretary

Secretary

Assistant Secretary

Assistant Secretary

Assistant Secretary

Assistant Secretary

Assistant Secretary

Assistant Secretary

Assistant Secretary

